



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 26 de agosto de 2022

RES. SAGyP N° 340/22

VISTO:

TEA A-01-00015523-9/2022 caratulado "D.G.C.C. S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TV POR CABLE E INTERNET CON CONEXIÓN WIFI"; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, la Dirección General de Informática y Tecnología propició la contratación del servicio de televisión por cable y de conexión inalámbrica a internet, destinadas a las dependencias del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo en su Nota N° 2817/22 el presupuesto oficial de la contratación en pesos dieciséis millones cuatrocientos cinco mil seiscientos ochenta (\$16.405.680.-).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única, bajo las modalidades de orden de compra abierta y compra unificada, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32, 40 y 42 y concordantes de la Ley N° 2.095 y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020.

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos I, II, III y IV, el cual obra en autos como Adjunto 95050/22. Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que "la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) para participar en la Licitación Pública N° 2-0015-LPU22"

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento sobre el gasto en cuestión y emitió la correspondiente afectación de fondos (v. Adjuntos 94152/22 y 94157/22).

Que mediante Memo N° 17569/22, la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta del Ministerio Público, tomó conocimiento y prestó conformidad del proceso.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11293/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica competente sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que obra vinculado como Adjunto 95050/22, y llamar a Licitación Pública N° 2-0015-LPU22, para la contratación del servicio de televisión por cable y de conexión inalámbrica a internet, destinadas a las dependencias del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el día 5 de septiembre de 2022 a las 10:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0015-LPU22, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N2.095 (Texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimiento Administrativos – Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1.179/21 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Adjunto 95050/22 forma parte de esta Resolución, que regirá la Licitación Pública N° 2-0015-LPU22, con un presupuesto oficial de pesos dieciséis millones cuatrocientos cinco mil seiscientos ochenta (\$16.405.680.-).

Artículo 2º: Llamase Licitación Pública N° 2-0015-LPU22, para la contratación, de etapa única, bajo las modalidades de orden de compra abierta y compra unificada, del servicio de televisión por cable y de conexión inalámbrica a internet, destinadas a las dependencias del Poder Judicial y del Ministerio Publico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el día 5 de septiembre de 2022 a las 10:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Establécese que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0015-LPU22, será por un monto de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-).

Artículo 4º: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0015-LPU22, a los Dres. Adrián Costantini y Hernán Labate como miembros titulares, y a la Dra. Javiera Graziano y el Dr. Matías Vazquez como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0015-LPU22 y para que

realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N°2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 6º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 340/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

